

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 072-2010-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución Nº 857-2010-R de fecha 19 de julio de 2010, mediante la cual se designa al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 15º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con el Art. 111º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina de Secretaría General, está a cargo del Secretario General, quien es un docente a tiempo completo o dedicación exclusiva, designado por el Consejo Universitario a propuesta del señor Rector; dicho cargo es de confianza, dependiente del Despacho Rectoral de conformidad con el Art. 124º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, los cargos de confianza son designados y pueden ser removidos por la autoridad correspondiente; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución correspondiente, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo el Art. 143º, Inc. s) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la ratificación a los funcionarios académicos-administrativos, en los cargos de confianza, nombrados por las autoridades correspondientes;

Estando a lo solicitado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria,

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como **Director del Centro Experimental Tecnológico** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo de desempeño de su función.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, ADUNAC, SUTUNAC, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; ADUNAC; SUTUNAC; R.E.,
cc. dependencias académico – administrativas, e interesado.